



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

EJECUCION DE PLANES DE MEJORA APROBADOS PARA:

ACONDICIONAMIENTO EDILICIO

Resolución CFE N° 62/08

En cumplimiento a la normativa vigente en la Provincia de Córdoba para la ejecución de las líneas de acción previstas en los FORMULARIOS **F07A – F07B – F07C** de la Resolución CFE N° 62/08 y de acuerdo a precisas instrucciones de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, los encuadres legales de los procedimientos de ejecución dependen de la función (tarea) y del monto aprobado por el I.N.E.T. en su correspondiente Dictamen.

Ejecución por Ley 7631

Ley Orgánica de Contabilidad y Presupuesto General de Administración

CLASIFICADOR DE EROGACIONES POR FINALIDAD Y FUNCION

Función 3030000 Servicio de Mantenimiento y Reparación

Subfunción 3030100 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles para mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y modificaciones menores, que no incrementen de manera sustancial su valor.

Cuando las tareas previstas y aprobadas por INET se encuadren en la **Subfunción 3030100**, la ejecución será por **Contratación Directa**, para lo cual la Institución Educativa deberá presentar:

1. INVITACIONES A COTIZAR (según modelo)
2. PRESUPUESTO DE LOS PROVEEDORES
3. CONSTANCIA DE INSCRIPCION AFIP (actualizada)
4. ACTA COMPARATIVA DE PRECIOS (según modelo)
5. Anexo PLANILLA DE SELECCIÓN (según modelo)

Ejecución por Ley 8614

Ley de Obras de Obras Públicas

Se ejecutará bajo este marco normativo, cuando las tareas a desarrollar corresponden a **Refacciones, Refuncionalizaciones, Reparaciones, Ampliaciones y/o Construcciones Nuevas.**

Punto 1.- Cuando el monto aprobado por INET sea **menor de \$ 40.000** , la ejecución será por **Contratación Directa**, para lo cual la Institución Educativa deberá presentar:

1. INVITACIONES A COTIZAR (según modelo)
2. PRESUPUESTO DE LOS PROVEEDORES
3. CONSTANCIA DE INSCRIPCION AFIP (actualizada)
4. ACTA COMPARATIVA DE PRECIOS (según modelo)
5. Anexo PLANILLA DE SELECCIÓN (según modelo)

Punto 2.- Cuando el monto aprobado por INET sea **igual o mayor de \$ 40.000** , se ejecutará jurisdiccionalmente a través de **Concurso de Precios**,,

CORDOBA, 26 de agosto de 2010

Mgter. Ing. ROBERTO BORELLO
Coordinador General